

A DESPACHO: Morales, Cauca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021) informando al señor Juez que el término para pagar y/o proponer excepciones por parte del ejecutado en las presentes diligencias a vencido. Sírvase proveer.

JUDITH MOTTA ROJAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
MORALES – CAUCA
19 473 40 89 001

AUTO CIVIL

MORALES, CAUCA, DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2021

Está a Despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado No. 2021-00114-00 interpuesto por FREDDY RODRIGUEZ por medio de apoderado judicial en contra de JOSE RICARDO SANCHEZ AMEZQUITA en el que se informa que el termino de traslado de la demanda al demandado (a) ha vencido.

CONSIDERACIONES

El señor FREDDY RODRIGUEZ por intermedio de apoderado judicial presentó demanda ejecutiva en contra de JOSE RICARDO SANCHEZ AMEZQUITA.

Como título ejecutivo materia de recaudo se presentó con la demanda LETRA DE CAMBIO firmada con fecha de vencimiento el 19 de noviembre de 2019 por valor de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$19.000.000.00) a cargo del (la) los ejecutado (a).

El veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), este despacho libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva en contra del ejecutado por auto S/N, por las costas del proceso, incluyendo Agencias en Derecho, Acuerdo PSAA-16-10554 de 2016 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En este proceso se decretaron medidas cautelares el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del vehículo automotor de propiedad del demandado tipo camioneta modelo 2013 color blanco de placas QGC315, el cual no se pudo materializar en consideración a que existe un embargo anterior emanado del Juzgado Primero Civil Municipal de Yopal – Casanare.

El ejecutado (a) es NOTIFICADO PERSONALMENTE de la demanda tal como lo establece el Art. 8 del Decreto 806 de 2020 al correo electrónico ricardosanchez37@hotmail.com el 27 de septiembre de 2021, a quien se le informo que contaba con 5 días para pagar y 10 días para proponer excepciones, términos que corrían simultáneamente, y quienes en el término establecido no interpusieron recurso alguno ni propusieron excepciones.

El Juzgado considera que la obligación que nos ocupa en la actualidad se encuentra vigente; como no se observa vicio que pueda invalidar lo actuado, el despacho en

cumplimiento a lo previsto en el Artículo 440 del Código General del Proceso, ordenará seguir adelante la ejecución.

De la misma manera se condenará en costas conforme al Acuerdo 1887 del 26 de Junio de 2003, a la parte ejecutada y la liquidación del crédito se efectuar tal como lo establece el Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales Cauca, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE.

PRIMERO.- ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION en contra del señor (a) JOSE RICARDO SANCHEZ AMEZQUITA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 9.658.284 conforme a lo establecido en el mandamiento de pago de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

SEGUNDO.- DECRETESE el avalúo y el remate de los bienes que se encuentren embargados y los que posteriormente se embarguen por cuenta de este proceso.

TERCERO.- CONDENAR EN COSTAS al ejecutado, las que oportunamente serán liquidadas por la Secretaría del Juzgado a la medida de su comprobación, conforme a lo estipulado en el Art. 365 y 366 del Código General del Proceso. Fijar como AGENCIAS EN DERECHO el valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00)

CUARTO.- EJECUTORIADO el presente auto, LIQUÍDESE EL CREDITO en la forma como lo establece el Artículo 446 del Código General del Proceso

QUINTO.- NOTIFIQUESE el presente auto por estado tal como lo establece el Art. 295 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,



FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES
CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No. 84 Hoy, 20 de octubre de
2021**

**JUDITH MOTTA ROJAS
SECRETARIA**